

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 2.663/2018

No habiéndose formulado reclamación alguna durante la exposición pública de la modificación del Reglamento de Ayuda a domicilio, puntos 8 y 10 aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 4/06/2018, queda definitivamente aprobado de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLHL:

"Punto número 8: Acceso al Servicio, debe de decir " las solicitudes deben ir dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de La Victoria.

Punto número 10: Se incluye, en el apartado "procedimiento específico", el siguiente epígrafe: Aquellas personas que en el apartado de situación económica alcancen una puntuación de 0 puntos, estarán excluidas de la prestación del servicio."

Contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La Victoria, 35 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Inmaculada Concepción Jiménez de Toro.